

DECLARACIONES DE IVA

MODELO 303

¿Quién tiene que presentarlo?	a) Quienes tengan periodo de liquidación <i>trimestral</i> , salvo los que estén en Régimen simplificado y los que deban presentar declaración no periódica. b) Quienes tengan periodo de liquidación <i>mensual</i> .	
Forma de presentación	Sujetos pasivos con periodo de liquidación mensual, y entidades con forma jurídica de SA y SL	Telemática por Internet.
	Resto de sujetos pasivos	En impreso o, potestativamente, por vía telemática a través de Internet.
Presentación en impreso	A ingresar	En entidades de depósito colaboradoras sitas en territorio nacional.
	A devolver	<ul style="list-style-type: none"> - En entidades de depósito colaboradoras sitas en territorio nacional. - En la Delegación de la AEAT del domicilio fiscal. - Puede solicitarse a la AEAT la devolución mediante cheque nominativo del Banco de España.
	A compensar o sin actividad	Directamente o por correo certificado en Delegación o Admón. de la AEAT del domicilio fiscal.
	Formulario de Internet	Se puede utilizar el formulario que proporcione la AEAT a través de la oficina virtual.
Plazo de presentación	Periodo de liquidación <i>mensual</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Autoliquidación e ingreso (o solicitud de devolución): del 1 al 20 del mes siguiente a cada periodo de liquidación mensual. - La declaración de julio: en agosto y del 1 al 20 de septiembre. - Último periodo de liquidación: del 1 al 30 de enero del año siguiente.
	Periodo de liquidación <i>trimestral</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Autoliquidación e ingreso (o solicitud de devolución): del 1 al 20 del mes siguiente a cada periodo de liquidación trimestral. - Último periodo de liquidación: del 1 al 30 de enero del año siguiente.
Domiciliación bancaria	Puede domiciliarse del 1 al 15 de abril, julio y octubre y desde el 1 al 25 de enero.	